



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 12. /2026

Sra.

Natalia Avilez Labra

Código solicitud MU062T0004158

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en derivar vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... *Solicitud* *Hola, soy Natalia Avilez Labra, estudiante de administración Pública en la Universidad Alberto Hurtado, en estos momentos me encuentro realizando mi investigación de tesina sobre satisfacción usuaria en centros de salud, específicamente en salud mental, por lo que quisiera solicitar de manera anónima las consultas, reclamos, felicitaciones y sugerencias que ingresan vía Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) en el periodo de los años 2021 al 2024 en el Centro Comunitario de Salud Mental de la comuna de Conchalí ubicado en Camberra No5860, Conchalí. Agradecería su colaboración entregando una copia íntegra de los documentos de manera física, muchas gracias..... (sic)*" ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle toda vez que ello es competencia de **la Corporación Municipal**, como señala el art. 13° de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

12
DBF/LQR/

Conchalí, 19 de enero de 2026

Sra.
Tania Alvarado Sotomayor
Secretaria General
CORESAM
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en derivar requerimiento de información pública de doña **Natalia Avilez Labra** Código solicitud **MU062T0004158**, cuyo tenor es el siguiente “...Solicitud Hola, soy Natalia Avilez Labra, estudiante de administración Pública en la Universidad Alberto Hurtado, en estos momentos me encuentro realizando mi investigación de tesina sobre satisfacción usuaria en centros de salud, específicamente en salud mental, por lo que quisiera solicitar de manera anónima las consultas, reclamos, felicitaciones y sugerencias que ingresan vía Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) en el periodo de los años 2021 al 2024 en el Centro Comunitario de Salud Mental de la comuna de Conchalí ubicado en Camberra No5860, Conchalí. Agradecería su colaboración entregando una copia íntegra de los documentos de manera física, muchas gracias..... (sic)” ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle, como señala el art. 13° de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la ley 20.285.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 19 de enero de 2026